



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7878**

BUENOS AIRES, 21 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-13-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIOS BIAGRO S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046302 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 7279/08, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos y la inscripción de la Ingeniera Agrónoma FONTELA María Carolina, Matrícula Profesional N° 16.794 como Co-Directora Técnica.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la

us no  
/



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7878

Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma LABORATORIOS BIAGRO S.A., con domicilio en el Parque Industrial General Las Heras, Ruta 200, km. 70, General Las Heras, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046302, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico de Insecticidas Biológicos a base de bacterias líquidos.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico MORETTI Enrique Rolando, Matrícula Profesional N° 37.804.

ARTICULO 3º: Inscríbese a la Ingeniera Agrónoma FONTELA María Carolina,

LD  
2017



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7878**

Matricula Profesional N° 16.794, como Co-Directora Técnica.

ARTICULO 4°: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7279/08, bajo el RNE N° 020046302 a la firma LABORATORIOS BIAGRO S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046302 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 06 de Enero del año 2019.

ARTICULO 6°: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 164, 165, 166.

ARTICULO 7°: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-13-14-8

DISPOSICIÓN N°  
ca

**7878**

28  
28

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.